

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 31 JUL 2018
DEC. ALC. EXENTO N° 3851 /2018.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:



VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N° 384 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo, de fecha 23.07.2018, la Providencia N° 635 de la Administración Municipal de fecha 26.07.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1005, de fecha 30.07.2018, que autoriza la adquisición de **"2 DESMALEZADORAS Y 2 PODADORAS"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra e), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

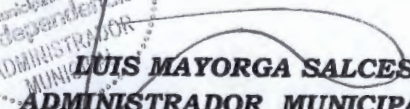

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N°7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa Ricardo Mahla y Cía. Ltda., Rut N° 79.707.820-4, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1005 de fecha 30.07.2018, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 29.05.002.000.000 "Maquinarias y Equipos para la Producción".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rvv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - **Oficina de Partes.**